



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 12

Santa Fe y Rosario, 12 de julio de 2019.

VISTO:

El paro de transporte dispuesto por la Unión Tranviarios Automotor, Seccional Santa Fe, el día 12 de julio del corriente año.; y

CONSIDERANDO QUE:

El mencionado paro afectará directamente la actividad registral, alterando la normalidad del ingreso y del curso de los plazos registrales que rigen para distintos trámites.

La Ley 9263 y la Resolución Ministerial de Gobierno N° 981/83 autorizan a los Directores de los Registros Generales de Santa Fe y Rosario a suspender los plazos registrales cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, y dicho paro configura una de tales situaciones de excepción en relación a eventuales vencimientos de plazos registrales.

Por ello y lo establecido en dicha Ley y Resolución, en el artículo 75; 76 de la Ley 6435 y Decreto Nro. 0772/2018

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS DE SANTA FE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL
REGISTRO GENERAL, LA DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE Y EL
DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

DISPONEN:

1 – Suspender, sin perjuicio de terceros, los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde las (0) horas del día 12 de julio de 2019 hasta las 24 horas del mismo día, para aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese período y las inscripciones, anotaciones y documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera durante dicha suspensión.



2 – Regístrese, notifíquese, comuníquese al Poder Judicial y Colegios Profesionales vinculados con la actividad del Registro, hágase conocer al público en general mediante copias puestas de manifiesto en las Oficinas de esta Repartición, y archívese en el protocolo de Disposiciones Técnico Registrales Conjuntas.